



## **CONTRATO N.º 40/2025**

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º 533.175, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPUTER PLUS S.A.** con RUC N.º 80017504-2, domiciliada en la **Avda. Cristóbal Colón N.º 445** entre **Estrella y Oliva** de la ciudad de **Asunción, República del Paraguay**, representada en este acto por el **SR. JOSÉ MIGUEL TOÑANEZ ALMADA**, con documento de identidad N.º 247.981, en calidad de representante legal, denominadas en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 6PM/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DESTRUCTORA BDS D100 SC200 - ID N.º 463918**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento de máquina destructora BDS D100 SC200 para el BCP; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 463918**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –



## **CONTRATO N.º 40/2025**

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 6PM/2025 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINA DESTRUCTORA BDS D100 SC200, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 3, Acta N.º 34 de fecha 20 de agosto de 2025. –

### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

**Monto Máximo: guaraníes dos mil millones (G. 2.000.000.000).-**

**Monto Mínimo: guaraníes mil millones (G. 1.000.000.000).-**

La descripción y los precios unitarios del servicio a ser prestados en el marco del contrato abierto se detallan en la Lista de Precios presentada por el proveedor en su oferta, que forma parte del presente contrato. –

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha establecida al efecto en la orden de inicio del servicio, que será emitida por el Dpto. de Tesorería, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato. –

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución de las tareas de mantenimiento correctivo será determinado en cada caso por el Departamento de Tesorería. –

Los servicios serán prestados en el Edificio del Banco Central del Paraguay, Sub Suelo 2, Departamento de Tesorería, sito en Avda. Federación Rusa y Avda. Augusto Roa Bastos.

Ítem N° 1: por un mes completo, de Lunes a Viernes de 8:30hs. hasta terminar las actividades de la Tesorería. Sin embargo, eventualmente cuando las tareas de mantenimiento así lo requieran se podrá requerir la presencia del personal fuera de dicho horario. –

Ítems N° 2 al 229: A solicitud del Departamento de Tesorería, el técnico asignado deberá asistir de lunes a viernes de 8:30hs. hasta terminar las actividades en la Tesorería. Sin embargo, eventualmente cuando las tareas de mantenimiento así lo requieran se podrá requerir la presencia del personal fuera de dicho horario. –



## **CONTRATO N.º 40/2025**

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay**. –

Serán administradores del contrato los funcionarios: CÉSAR ROJAS ASERETTO, con C.I. N.º 1.341.764, en carácter de Director del Departamento de Tesorería en carácter de titular y, en carácter de auxiliar, ADRIANA MARICEVICH, con C.I. N.º 2.038.936, en carácter de Sub Tesorera de Operaciones y Valores o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato. –

La garantía deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del mismo, previsto en el pliego de bases y condiciones. –

### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –



## **CONTRATO N.º 40/2025**

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

**WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN**

**Gerente general**

**CARLOS D. CARVALLO SPALDING**

**Presidente**

**POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**JOSÉ MIGUEL TOÑANEZ ALMADA**

**Representante legal**

**POR LA FIRMA COMPUTER PLUS S.A.**